



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 031 del veintisiete (27) de febrero del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2018-00104-01	ORDINARIO	24-02-2023	MARINA ESTHER CAHUANA DE NOGUERA	U.G.P.P. Y MARTHA CAROLA CASTRO SIERRA	<p>Adicionar el numeral primero del auto de fecha 1 de julio de 2022, para de igual forma, ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia referida por resulta adversa a una entidad descentralizada respecto de la cual la Nación es garante, de conformidad con lo previsto en el art. 69 del C.P.T y la S.S.</p> <p>Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el numeral segundo del mismo auto y en su lugar, CÓRRASE TRASLADO a las partes apelantes U.G.P.P. Y MARTHA CAROLA CASTRO SIERRA por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones, vencido este, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. Los escritos de alegatos y/o concepto del Ministerio Público, deben presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 52 F. 256

						<p>seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “alegatos de conclusión” y la radicación del proceso, con copia del mismo a los demás sujetos procesales, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
2	47-001-31-05-002-2022-00063-01	ORDINARIO	24-02-2023	MARIA ANGELICA GUTIERREZ	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 128

						través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
3	47-001-31-05-003-2014-00106-01	ORDINARIO	24-02-2023	CIRO ALFONSO CANTILLO TEJEDA	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A., SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN y LIBERTY SEGUROS S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante CIRO ALFONSO CANTILLO TEJEDA y por el apoderado de la parte demandante COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 195

4	47-001-31-05-003-2020-00241-01	ORDINARIO	24-02-2023	AIDA MARIA HERNANDEZ CANDELARIO	CLINICA DE FRACTURAS TAYRONA IPS S.A.S.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 206
5	47-001-31-05-004-2017-00392-01	ORDINARIO	24-02-2023	GERARDO MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ	ADRIAN NELSON BIANCONI	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 194

						<p>(05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
6	47-189-31-05-001-2021-00070-01	ORDINARIO	24-02-2023	LUIS CARLOS ARZUAGA DURAN	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 196

						<p>partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
7	47-001-31-05-002-2020-00146-01	ORDINARIO	24-02-2023	ORFELINA ESTHER GAMARRA VILLAMIL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>PRIMERO: DEJAR sin efectos los autos de calenda 31 de agosto de 2021 y 9 de septiembre de 2021, para en su lugar DECLARAR desierto el recurso de apelación presentado por la parte demandante ORFELINA ESTHER GAMARRA VILLAMIL contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta el día 29 de abril de 2021.</p> <p>SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de conformidad con el artículo 69 del C.P.T.S.S por resultar el fallo totalmente adverso a las pretensiones del demandante.</p> <p>TERCERO: CÓRRASE traslado a las partes por un término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 51 F 78

						para alegar. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. Ver Auto		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de febrero de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA